



## Resolución Directoral

Nº 116 -2024-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB. REG.TACNA

Tacna, 25 MAR. 2024

Que, a través del Informe Nº 030-OA-REDS.T-DRS-DRS.T/GOB.REG.TACNA, la Oficina de Administración, solicita al titular de la entidad disponer el acto resolutorio a fin de constituir el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad.

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores de la U.E. 402 Red de Salud Tacna, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; por lo que, resulta conveniente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna.

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias según Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes Nº 27950 y 28139 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral Nº 357-2020-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA y Resolución Directoral Nº 246-2022-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA rectificadas con Resolución Directoral Nº 660-2023-EARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD TACNA, ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST, PARA EL PERIODO 2024-2025, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- ÁNGEL HUGO SANTA MARÍA SALINAS, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- KATIA ALEJANDRA SANTIVÁÑEZ CANCIO, Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- GRIMALDO VÍCTOR CONDE BAUTISTA, Jefe de la Oficina de Administración

**MIEMBROS SUPLENTE**

- JUAN PABLO PALZA GONZÁLEZ, jefe Unidad de Abastecimiento
- MELISSA SUE FLORITA VILCA GARCÍA, Equipo Técnico Unidades Estratégicas
- KARINA SALAMANCA GRANDA, Resp. Área de Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER A LOS SERVIDORES ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CSST, PARA EL PERIODO 2024-2025 DE LA U.E 402 RED DE SALUD TACNA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

**MIEMBROS TITULARES**

- JHON HERBERT YAGUA BRICEÑO
- SHOMARA HAYDEE CAMAC MAMANI
- MARÍA ELENA LLANQUE VILCA

**MIEMBROS SUPLENTE**

- ESPERANZA AMERICA BARRIOS AGUILAR
- SEGUNDA JULIA COHAILA MAMANI
- JUAN RICARDO CHAMBILLA JIMÉNEZ





## Resolución Directoral

N° 116 -2024-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB. REG.TACNA  
Tacna, 25 MAR. 2024

### VISTO:

El Oficio N° 424-2024-SFDPyST-UGRH-OA-REDS.T-DRS-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de febrero del 2024, El Registro N° 05328 -2024-RED, Oficio N° 008-2024-J.E.-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2024 y El Registro N° 05725 -2024-RED, Informe N° 030-2024-OA-REDS.T-DRS-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte a mas trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, el cual estará conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en adición a ello, el artículo 31 de la citada Ley establece que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo. En los centros de trabajo donde no existen organizaciones sindicales, la organización mas representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es el empleador responsable de la convocatoria;

Que, en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establecen que el empleador designa entre el personal de dirección y de confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, y por parte de sus trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa, dicho proceso electoral esta a cargo de la organización sindical mayoritaria;

Que, el artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) como mínimo y dos (02) como máximo, los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este lo determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyo numeral 8 dispone que el plazo del mandato de los miembros del CSST- inicia desde el día de la instalación;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 424-2024-SFDPyST-UGRH-OA-REDS.T-DRS-DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tacna, propone a los funcionarios Titulares y Suplentes en representación de la parte empleadora como miembros representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST para el periodo 2024-2025;

Que, a través del Oficio N° 008-2024-J.E.-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el presidente de la Junta Electoral CSST-Red de Salud Tacna, comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, para el periodo 2024-2025;





## Resolución Directoral

Nº 106 -2024-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB. REG.TACNA

Tacna, 25 MAR. 2024

**ARTICULO TERCERO.- CONSTITUIR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST, PARA EL PERIODO 2024-2025, DE LA U.E. 402 RED DE SALUD TACNA, cuyos integrantes son:**

- ÁNGEL HUGO SANTA MARÍA SALINAS	Miembro Titular
- KATIA ALEJANDRA SANTIVÁÑEZ CANCIO	Miembro Titular
- GRIMALDO VÍCTOR CONDE BAUTISTA	Miembro Titular
- JHON HERBERT YAGUA BRICEÑO	Miembro Titular
- SHOMARA HAYDEE CAMAC MAMANI	Miembro Titular
- MARÍA ELENA LLANQUE VILCA	Miembro Titular
- JUAN PABLO PALZA GONZÁLEZ	Miembro Suplente
- MELISSA SUE FLORITA VILCA GARCÍA	Miembro Suplente
- KARINA SALAMANCA GRANDA	Miembro Suplente
- ESPERANZA AMERICA BARRIOS AGUILAR	Miembro Suplente
- SEGUNDA JULIA COHAILA MAMANI	Miembro Suplente
- JUAN RICARDO CHAMBILLA JIMÉNEZ	Miembro Suplente

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que todas la Oficinas, Unidades y Áreas Funcionales de la U.E. 402 Red de Salud Tacna, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29873- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en representación del Titular de la entidad, Convoque a la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, en los plazos de Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Red de Salud Tacna.

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, Periodo 2024-2025, y demás instancias administrativas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
TACNA - RED DE SALUD TACNA  
WILLY MARCO ANTONIO ADVIÑE TAHUAYA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD  
CMP. Nº 44230

Transcrita para los fines  
Pertinentes a:

- ( ) Of. de Administración
- ( ) DIRESA
- ( ) Direc. Eje. Hospital
- ( ) Legajo
- ( ) Remuneraciones
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Selección
- ( ) Interesado
- ( )

MAAT/GVCB/MRAB.